

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	---

CONTRATO (**CERRADO**) PARA LA ADQUISICIÓN DE LA “**PARTIDA 1 CONSUMIBLES DE ALTO FLUJO**”, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL ABIERTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. CLAUDIA JUDITH CATALAN TENORIO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. “EL INSTITUTO” declara que:**
- I.1** Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4 y 5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. **[REDACTED]**, acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Erick Walter Bautista Lluck**, en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. “**[REDACTED]**”, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. “**[REDACTED]**”, facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Internacional Abierta**, número **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **35 fracción II, 36, 37, 39 fracción III, inciso C, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“LAASSP”**, y los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48**, correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **05 de septiembre del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **11 de septiembre del 2025**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**.

I.6 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **21121113** con folio número **0000191851-2025** de fecha **01 de julio de 2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **21,185** de fecha **05 de noviembre de 2015**, pasada ante la fe del **Licenciado Sergio F. Olvera De La Cruz**, Titular de la Notaria Pública número **15**, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, denominada **“SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, *el otorgamiento de toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles necesarios para la realización del objeto social, así como la práctica de toda clase de actos jurídicos vinculados con los convenios sociales*; inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil Electrónico número **13235*17**, de fecha **11 de noviembre del 2025**.

II.2 La **C. Claudia Judith Catalan Tenorio**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **21,185** de fecha **05 de noviembre de 2015**, pasada ante la fe del **Licenciado Sergio F. Olvera De La Cruz**, Titular de la Notaria Pública número **15**, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIW151119RC5**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **“EL INSTITUTO”**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	---

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Dragos Número Exterior 3 entre Avenida Escénica, Colonia Los Dragos, Código Postal 39898, Acapulco de Juárez, Guerrero, Teléfono 56 36 55 19 62, correo electrónico ventas1.wealth@gmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la adquisición de la **“Partida 1 Consumibles de Alto Flujo”**, en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Pedido, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes”
ANEXO 2 (DOS)	“Acta de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de “El Proveedor” ”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,090,400.00 (Un millón noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$174,464.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,264,864.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de la **“Partida 1 Consumibles de Alto Flujo”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y,
 - Número de alta de almacén
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
- El proveedor deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar a **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo de **10 (Diez) días naturales** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de septiembre del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del “**EL INSTITUTO**”.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la “**LAASSP**” se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción XIX y 55 de la “**LAASSP**” y a la petición de exceptuar a “**EL PROVEEDOR**” de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de “**EL INSTITUTO**”.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Mtro. Erick Walter Bautista Lluck**, con R.F.C **“BALE851025QU9”** en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **20% (Veinte por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **5% (cinco por ciento)** diario por cada día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Quando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	---

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001111725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-L-117-2025
--	--	--

LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Mtro. Erick Walter Bautista Lluck Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	
Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSCS	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Soluciones Integrales Wealth, S.A. de C.V.	SIW151119RC5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Contrato: 050GYR001|11725-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original.

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:

z1-WPc0cG0NE+ad3J34620296uRlKH0XZc0B4453Cw0es5y0z13nQcY2swkv6vk6ah3cen051ILTNN3Rac6b7J7dtsnT091t5CYgDPVqT1L9/+gRrIEPMFzMaLdAshb5XUxj3bo3rTGVEup0wc5en119z39F3Vo
mI/KJ81FFES5u0vdm2d4VVqCXZHr0cNcqlr1tDh3Q1Duoz+KnyxRq60mmFSQ1uc4xgC6w2L4gEPKNDFFP0DuA3ZLz6cRatLyc9CACExH+Pocb7WS3yLn0Nsv2fJ0UxpekkyQ42NkKd0DX51x/53G6Sxi0
yR0St013v3vmd2wHvpQ

Firmante: ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:

1BA78rh2dGdA/TB5Vn2p7rPGYSGZoa3GnGfMEVGAQq3+ZALR15SPFFoINZ26Hd1JOSeGvzPqjY3J0m7KXY1-T0oB/Ldb6L3uzaGe287Bd153uHb7f89b2Zozma1/12KEBmBgHa0aTtZx+u1VzFc0Zm/YLnt:45v
HJrJNJCd4oPtmGoe5Vb1k36uyg5Z2zJe /L7l1nkp:zYVZC1KAh0eCHWCHGNalv4TcQJgbln1fDI07166ZHejgJFSHyGivhN3njzgrJ2d3JdJLxPcFbgAW7p:12m1u33demh1f9ss9XC2WtZaBam1DbXkMx2
cr.JBqCZ4QApZpNtAIXv=====

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC [REDACTED]

Certificado:

C GYDCCBd16qf1BqU14U8U5WJdWMDA3r3z0t0T1W3JYUz0z1hVcNAQELBfAwegGVMTUwVcYDVCQJDCBxByEERLgWu0VSV1L3J8UgRkELgQRNSJ5UqRKSQNU2t043VqJQ1VLQVJQgHEuCWkGA1UECnQ1
 tCVSVLd3Bqf6REtUgRfRNDUSJULR5QJL7T0z6VgJ3JQ1VHQVQJQTEBA.BGGA.LTFCWMDYR1L1FLtPbY3BdX3n3jPdlkx3zUqfAwBgkknQ1D9C3BQCEW1L3n2pZ2_vc27sYqZ4rldLp3V5Wk03b05EYXQZ29iL1dM5YV
 JAYDVQqYDB1Bd1q4SGk1YqkxayA3llyWmGQ29sLBEDWYcmvYbZc0AGWALCEBQWfYDzMDkCAcA.BqkVbAYTAK.LYQW0CwYVQYQ1GAWC3IYARhW4VZtQ/QHDApVUFVSFRtU9Y4RbWBYDQYCEtWxTQW3Shz2
 q1VcYkX.XDBdAgCq:4z6903QIT1Xc3BvbnNfXm1f013BRE1JT.TV7JBE1P1BD0R5UUKFA1ERF1FNFL1ZJQ1Q1VgUB0U1K1pYb3BqCDBT05UCU1CV1E1T3M34XZ1L1dKwM5EzqMqYw0XDT15
 .XdkmYJ1ZmZqWmYowgesCzAlBgkVbAKTbXkEJ.BUJLIERfXELFVPUJERBWLBF1BL1TqXPTeMCUCALJEKMEtUFSSUECVRtU93VUKVtYqfBESFCA1UEVBUE101INM5CqYQ3VQCEKCEW1J3JQSERSMBT1VS
 REV1TIERJQ7eqRWNUSU5PUCECzAJBqNV5A'TAK1Ym5WwqYJKoZ1hVcNAQELBf1L.LG.LYWJ1d3gJpWfYdGVSbEB0o3Rt'YzSLmInVbTEWBGGA1CELRRNRE.LTDCWMEYhF3XMDbWMBkGA1CEBRNSRE1LTDCWMEY
 FR'rtPUtA'Nt1RT1qN3kqk1G3W0RqACQAFN1KACCA1TCBqCAQAFN1dMxqBq7q15CJN1CL4F45T5V7GwYv'neZP1715ht3H7U1Tumh3qR'DC4d4XWd1RbRWbRe76rVkr7z674M7WmCNR905B6Z1q
 eyRtVr1p3NAJkY4z0c4eF4HtYm9QwWJXfK0C0C0/WgM1AwBp1s3k78S1J3zC311167456hgsoD0F93oWm1fdeh4U16G3HtqYk'h/YdgsR5dE7tyggx3q4ghAGCZ75q1Z/LV0U/111ly+qRr+5
 SknEYuhEZWNECpX0tIADpR0/eSMyGVC2MNCQ1/41iudJ1/qu6k4UZYr0LmGAsW3oCzX3H0vK6g0WIDAQAB08WtZANBgkqhVbHwMBALFQAIAAMAeGA1JdWQQAeID02DA3q4ghAGC75q1Z/LV0U/111ly+qRr+5
 B5YV7W1KYWB0YU1hW0CqSGsAG1TbWkMAOCGBE1H3DQ2CBzA4dCAQ0b778y3z1QJkERfMwV+L5M5acm7440h1yDz1Jz1D07oC1uM2K6R5C3L1z2+5xP1K81178L7UWdX6Z2Y1CE3e5Xt191
 m6m5e9y5P58gE2t1aWb5kEh1dMxqBq1G0CCE16HfR6Eg1TmKhaad1z1qYcGdENt1Wumb0oCB0EFWb3ZCQZPGVf0d8jE2ZaCz1qYkZ6MgR1KtAUG1GzAUF1/x90HN51Z/8z185S8JgZ1u30aF0T70
 15AmEBusJ3F5S00Z2Cg1K4BQ056J3W7YWQBedp6R'PBNB0XIAKXJ1J0YJQc1f1N9HE1W1yQCXJX2mIAQzC1WfEXxncL1f1lz6/6yH6f1/aeldCg381S6S6F1M1CY3T2L3UA'S2z+pW:FA13nLH-HrZ
 1HxZJW13WNNxxdFQK3mPC16I2HRH21Y1fYtCuPmCq21s1+f60o4qGwE1Lg0Hm0C0W5c0N91r1z3pZsHXhJqy9S470ZMj6j3hR1JBYLZWY7C6BbHm3S5c5aw0uAnf3ChK75ge0C1T5eJbCTf5U5
 /PrAw2V0C16175eNR1P0C11P2a29Fm175Xs8aip4n2q1WbHqBu9qWceYUyWNB0Z0C3p1z19pZ5n2C5w1VfYtCuPmCq21s1+f60o4qGwE1Lg0Hm0C0W5c0N91r1z3pZsHXhJqy9S470ZMj6j3hR1JBYLZWY7C6BbHm3S5c5aw0uAnf3ChK75ge0C1T5eJbCTf5U5

Firma:

Número de Serie: 00001000000704800054

Fecha de Firma: 17/10/2025 17:23

Número de Serie: 00001000000706924506

Fecha de Firma: 20/10/2025 12:41

Número de Serie: 00001000000718557392

Fecha de Firma: 22/10/2025 16:27

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00
		NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

**ANEXO 1 (UNO) “PEDIDO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”
(PEDIDO)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 17/09/2025 Fecha Terminación del pedido: 27/09/2025 Núm. Dictamen Presup: 0000191851-2025	No. de Evento: IA-I-117-2025 bajo el: Art 35 frac. No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025 No. de Pedido: D5P0020 Elaboración: 17/09/2025 Impresión: 17/09/2025																																			
		<table border="1"> <tr> <td> Proveedor: SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V. Dirección: DRAGOS NO. 3 LOS DRAGOS ACAPULCO 39898 GUERRERO R.F.C. SIW -151119-RC5 No. Proveedor: 00144863 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA </td> <td> No Requisición: 12803791020250016 Fecha de entrega: 27/09/2025 Partida presupuestal : 1020 21057001 Clasificación presupuestal : Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 </td> </tr> </table>		Proveedor: SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V. Dirección: DRAGOS NO. 3 LOS DRAGOS ACAPULCO 39898 GUERRERO R.F.C. SIW -151119-RC5 No. Proveedor: 00144863 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA	No Requisición: 12803791020250016 Fecha de entrega: 27/09/2025 Partida presupuestal : 1020 21057001 Clasificación presupuestal : Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0																																	
Proveedor: SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V. Dirección: DRAGOS NO. 3 LOS DRAGOS ACAPULCO 39898 GUERRERO R.F.C. SIW -151119-RC5 No. Proveedor: 00144863 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA	No Requisición: 12803791020250016 Fecha de entrega: 27/09/2025 Partida presupuestal : 1020 21057001 Clasificación presupuestal : Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Clave del Artículo</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Precio</th> <th>Importe Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>379 171 36090001</td> <td>CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON</td> <td>6</td> <td>CJA</td> <td>24,100.00</td> <td>144,600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Marca: OPTIFLOW Procedencia: NUEVA ZELANDA </td> <td colspan="3"> Tipo Presen: PZA Cant Presen: 20 </td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>379 171 36170001</td> <td>CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON</td> <td>6</td> <td>CJA</td> <td>24,300.00</td> <td>145,800.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Marca: OPTIFLOW Procedencia: NUEVA ZELANDA </td> <td colspan="3"> Tipo Presen: PZA Cant Presen: 20 </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total	1	379 171 36090001	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON	6	CJA	24,100.00	144,600.00	Marca: OPTIFLOW Procedencia: NUEVA ZELANDA			Tipo Presen: PZA Cant Presen: 20				1	379 171 36170001	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON	6	CJA	24,300.00	145,800.00	Marca: OPTIFLOW Procedencia: NUEVA ZELANDA			Tipo Presen: PZA Cant Presen: 20			
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total																																
1	379 171 36090001	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON	6	CJA	24,100.00	144,600.00																																
Marca: OPTIFLOW Procedencia: NUEVA ZELANDA			Tipo Presen: PZA Cant Presen: 20																																			
1	379 171 36170001	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON	6	CJA	24,300.00	145,800.00																																
Marca: OPTIFLOW Procedencia: NUEVA ZELANDA			Tipo Presen: PZA Cant Presen: 20																																			
<table border="1"> <tr> <td> Administrador MTRO. ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO </td> <td> Area Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. </td> <td> Area Contratante LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS </td> <td> Apoderado Legal DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO. </td> </tr> </table>				Administrador MTRO. ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area Contratante LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.																															
Administrador MTRO. ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area Contratante LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.																																			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 17/09/2025 Fecha Terminación del pedido 27/09/2025 Núm. Dictamen Presup: 0000191851-2025	No. de Evento: IA-I-117-2025 bajo el: Art 35 frac. No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025 No. de Pedido: D5P0020 Elaboración: 17/09/2025 Impresión 17/09/2025
--	---	--

Proveedor: SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH, S.A. DE C.V. Dirección: DRAGOS NO. 3 LOS DRAGOS ACAPULCO 39898 GUERRERO R.F.C. SIW -151119-RC5 No. Proveedor : 00144863 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA	No Requisición: 12803791020250016 Fecha de entrega: 27/09/2025 Partida presupuestal : 1020 21057001 Clasificación presupuestal : Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
--	---

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	379 200 405700 01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION	20	CJA	40,000.00	800,000.00

Marca: AIRVO 2
 Procedencia: NUEVA ZELANDA

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 10

SUBTOTAL \$ 1,090,400.00
I. V. A. \$ 174,464.00
TOTAL \$ 1,264,864.00

(un millon doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Administrador MTRO. ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA FE DEL DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area Contratante LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ TIT. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
---	--	--	--

(ANEXO TÉCNICO)

Partida 1 Consumibles de Alto Flujo

AT-01 Descripción y/o característica(s) técnica(s) mínima(s) requeridas.

a) Del(los) bien(es) y/o servicio(s)

Tabla-01 Requerimiento.

No. Part	Clave S.A.I.					Descripción y/o características mínimas requeridas del(los) Bien(es)	Presentación			Cantida d
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cant.	Tipo	
1.	379	171	3609	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT944. PARA SU US	CJA	20	PZA	6
2.	379	171	3617	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT946.PARA SU USO	CJA	20	PZA	6
3.	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE.PRESENTACION: CAJA CON	CJA	10	PZA	20

El(los) bien(es) terapéutico(s) descrito(s) en la **Tabla-01** corresponde(n) al “Consumibles Terapia Alto Flujo” contenido(s) en el **Cuadro Básico Operativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

b) Del(los) equipo(s)

Si se requieren equipos en comodato para las claves solicitadas en la **Tabla-01 Requerimiento**.

AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El(los) licitante(s) para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones mínimas previstas en este anexo, así como cualquier modificación, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), en la que deberán enunciar el(los) bien(es) a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca, modelo y país de origen, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en este Numeral **AT-01 Descripción y/o característica(s) técnica(s) mínima(s) requeridas** la cuales serán verificadas de manera detallada a través de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos, fichas, Registros y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la **Entrega-Recepción** del(los) bien(es) verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del pedido(s) y/o contrato(s).

AT-03 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos para los equipos en comodato.

El Instituto requiere el suministro de bienes del Grupo 379 “Consumibles de Equipo Médico” cánulas de alto flujo, con equipos en comodato propiedad del proveedor sin costo alguno para el Instituto de acuerdo a sus necesidades y durante el tiempo requerido para el consumo del bien suministrado. Lo anterior con fundamento en el artículo 79 tercer párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP). En la Tabla siguiente se da la Descripción de Equipos y sus características solicitadas en comodato.

Descripción y distribución de equipos en como-dato:

Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo de aire/oxígeno por interfaz nasal	
1. Descripción	
1.1. Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo de aire/oxígeno por interfaz nasal

humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea.

- 1.2. Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FiO₂, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección.
- 1.3. Modo Adulto con: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, capacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min.
- 1.4. Modo Pediátrico con: control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min.
- 1.5. Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O₂.
- 1.6. Con sistema automatizado para desinfección de alto nivel.
- 1.7. Alarmas: alarmas audibles y visibles para:
 - 1.7.1. Desconexión o falla del circuito de paciente.
 - 1.7.2. Fugas y bloqueos en el sistema.
 - 1.7.3. Niveles de oxígeno altos o bajos.
 - 1.7.4. Falta de agua en la cámara de humidificación.
 - 1.7.5. Imposibilidad para alcanzar las temperaturas preestablecidas y falta de energía eléctrica.
- 1.8. No deberá requerir suministro de aire de pared.

2. Accesorios

- 2.1. Pedestal con bandeja para humidificador.
- 2.2. Flujómetro de 70 l/min con conector compatible a toma de oxígeno de cada unidad médica.

3. Consumibles

- 3.1. Al menos un circuito reutilizable para desinfección del equipo (indicar marca, modelo y/o número de parte).

4. Instalación

- 4.1. Eléctrica 110 V, 60 Hz.

5. Mantenimiento

- 5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.

Tabla No. 3		Distribución del equipo sen como dato	
No.	Descripción de Equipo	HGR	
		1	
1	Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea.	5	
2	Pedestal con bandeja para humidificador.	5	
3	Flujómetro de 70 l/min con conector compatible a toma de oxígeno de cada unidad médica.	5	
4	circuito reutilizable para desinfección del equipo	5	

Los equipos médicos en comodato antes referidos se deberán entregar en el HGR No.1 con dirección (Av. Ruíz Cortinez s/n Col. Alta Progreso CP 39610), en un tiempo no mayor a los 20 días posteriores a la emisión del fallo, los cuales deberán ser entregados con una

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

carta descriptiva que contenga los siguiente datos: Descripción de equipo, Marca, Modelo y Número de serie, esto con la finalidad de poder ser identificados y resguardados por la unidad médica para fines contractuales.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo de los bienes solicitados por lo que deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales al equipo en comodato que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo.

El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos en comodato, así como sus insumos adicionales, proporcionados sin costo alguno para el consumo de los bienes solicitados, serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades en donde se encuentren instalados, señalados en la Tabla No. 03 Distribución de equipos.

Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto

El licitante deberá garantizar el correcto consumo de los bienes por lo que deberá incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación, un correo electrónico y un número telefónico para reportar las fallas asociadas al equipo en comodato sin costo alguno (incorporando el procedimiento para reportar la falla), debiendo considerar en su propuesta técnica al menos lo siguiente:

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario laboral de las unidades Medico-Administrativas del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas en días hábiles para el instituto (de lunes a viernes). El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico, debiendo asignar un número de reporte con el cual se podrá identificar para darle seguimiento a su solución. El tiempo máximo para la atención del reporte para la resolución de fallas asociadas a los mismos (equipo en comodato), no deberá rebasar los 3 días Naturales.

El Instituto no aceptará el formato que no cuente con la información mínima y legible requerida para fundamentar la atención por el NO consumo de los bienes ; tales como identificación del equipo (serie y modelo), fecha y hora del reporte, ubicación del equipo donde se encuentra instalado, descripción de la incidencia presentada, descripción de la solución aplicada, número de incidente, matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma de aceptación del usuario o del personal que designe el Área Técnica.

El licitante adjudicado podrá en caso de considerarlo necesario y sin costo adicional para el Instituto, otorgar personal para que de forma remota y/o en sitio; resuelva los problemas que impidan

El licitante participante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual describa la Matriz de escalamiento para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el consumo y utilización de los bienes solicitados, así como con los equipos en comodato o los insumos asociados.

Carta del licitante en donde acepta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante y en hoja membretada del mismo en donde garantiza la utilización del bien solicitado y en caso de ser necesario, realizará la reparación del equipo en comodato proporcionado sin costo por el licitante adjudicado; para ello atenderá cualquier falla que se presente en el equipo en comodato en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado sin costo por el licitante adjudicado. Así también considera la sustitución del equipo en comodato proporcionado para la utilización del bien solicitado, en caso de que dicho equipo no permita la utilización del bien solicitado, debiendo entregar otro equipo conforme a lo definido el presente anexo sin costo adicional para el Instituto.

AT-04 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto **NO** requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos, fichas, Registros y/o manuales del fabricante, según sea el caso, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**, solicitados en el Anexo de **Términos y Condiciones** para el presente requerimiento, En caso de estar en idioma

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica

Por ser los bienes consumibles y accesorios de equipos médicos, se solicita registro sanitario (indicar si no aplica y precisar numeral que indique que no aplique), certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2015 ó ISO13485 ó en su caso documento de buenas prácticas de manufactura.

Cumplimiento

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

AT-06 Licencias y Avisos.

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Licitante.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, adicionalmente deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario o fabricante.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario o fabricante.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

AT-07 Registro Sanitario.

Para las claves que requieran registro sanitario, deben cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha Norma.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta, y;
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para las claves que no requieren registro

La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

AT-08 Carta de Respaldo.

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

Partida 1 Consumibles Terapia Alto Flujo

1. Tipo de contratación y vigencia

Para el presente requerimiento de contratación se llevará a cabo mediante pedido de conformidad con el artículo 66 de la LAASSP; toda vez que la entrega deberá ser en una sola exhibición en nuestra OOAD Estatal Guerrero.

El presente procedimiento de contratación propuesto se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción III Inciso C, 41 Y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

a) Vigencia: Será a partir del siguiente día hábil al Acto de Fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

2. Forma de adjudicación

En cumplimiento al artículo 40 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes participantes de esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta**, la convocante realizará la asignación por **subpartida de cada partida, a una sola fuente de abasto.**

3. Agrupación de bienes.

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes.

4. Mecanismo de evaluación de proposiciones

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

- Por ser los bienes consumibles y accesorios, se solicita registro sanitario (indicar si no aplica y si aplica se deberá precisar el numeral), certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2015 ó ISO13485 ó en su caso documento de buenas prácticas de manufactura.
- Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

6. Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

- **Se requiere** presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante en la presente contratación de cada una de las partidas en la participa, debiendo estar debidamente identificadas con clave institucional.

7. Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se requieren muestras.

8. Visitas a instalaciones

- Visita a las Instalaciones Institucionales. - No se requiere realizar visitas a las instalaciones Institucionales
- Visita a las Instalaciones de los Licitantes. - No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes.

9. Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

9.1 **Condiciones de entrega:** El bien de consumo deberá estar resguardado con empaque primario seguro, etiquetado con clave institucional completa catorce dígitos (GRUPO-GENÉRICO-ESPECÍFICO-DIFERENCIADOR Y VARIANTE) Asimismo leyenda que diga **“PROPIEDAD IMSS PROHIBIDA SU VENTA”** si contase con envase secundario de igual manera, se deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido.

En apego a la normatividad sanitaria vigente, la documentación que se deberán presentar en la entrega de los bienes de uso terapéutico o bienes de uso no terapéutico es la siguiente:

El proveedor adjudicado cada vez que realicen la entrega de los bienes de uso terapéutico o bienes de uso no terapéutico deberá presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla:

<i>Documentos técnicos y legales</i>	
<i>Bienes de uso terapéutico</i>	<i>Bienes de uso no terapéutico</i>
Contrato	Contrato
Remisión de pedido bienes de uso terapéutico, clave 1810-009-006	Remisión de pedido bienes de uso NO terapéutico, clave 1810-009-007
Registro Sanitario Vigente/Prorroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere registro sanitario	No aplica.
Oficio de liberación de COFEPRIS (Biológicos y productos de importación que lo requieran).	No aplica.
Certificado Analítico de origen por lote o traducción al idioma español.	Informe de resultados de calidad (cuando aplique)
Carta de Compromiso o Carta canje por clave y lote, en papel membretado y firma del representante legal (cuando aplique)	Carta de Compromiso o Carta canje por clave y lote, en papel membretado y firma del representante legal (cuando aplique)
Carta de garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante legal. En esa misma se deberá mencionar que bajo su propio derecho garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos	Carta de garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante legal.
Carta de distribuidor autorizado especificando clave, lote y caducidad (cuando aplique).	Carta de distribuidor autorizado especificando clave, lote y caducidad (cuando aplique).
Carta de caducidad por cada clave y lote en papel membretado y firma del representante legal	Carta de caducidad por cada clave y lote en papel membretado y firma del representante legal
Evidencia de monitoreo de temperatura en la Red de frío.	No aplica.
Tablas de Estabilidad (Biológicos y productos de la red de frío)	No aplica.
Documentos adicionales para medicamentos controlados (Grupo I, II Y III de la SSA):	No aplica.
Factura original que coincida con la descripción	No aplica.
Aviso de Responsable Sanitario	No aplica.
Licencia Sanitaria	No aplica.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, no se recibirá los bienes.

9.2 **La transportación de los bienes,** las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia.

9.3 **En caso de ser distribuidor,** en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

- 9.4 **Plazo de entrega.** El plazo de entrega deberá estar condicionada de acuerdo al tipo de contratación. Las compras consolidadas (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido. **El instituto se reserva el derecho de recepción de los bienes fuera de fecha pactada, sin embargo, podrá hacerlo únicamente si la necesidad en el OOAD Estatal Guerrero aún persiste y lo justifica.**
- **Para los equipos en comodato, se deberán entregar en un tiempo no mayor a los 20 días posteriores a la emisión del fallo.**
- 9.5 **Horario y lugar de entrega.** El horario de entrega deberá ser dentro del horario que comprende de las 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con excepción de días festivos. El lugar de entrega deberá ser en el Almacén Delegacional de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
- **Para los equipos en comodato,** se deberán entregar en el HGR No.1 con dirección (Av. Ruíz Cortinez s/n Col. Alta Progreso CP 39610), con una carta descriptiva que contenga los siguientes datos: Descripción de equipo, Marca, Modelo y Número de serie, esto con la finalidad de poder ser identificados y resguardados por la unidad médica para fines contractuales.
- 9.6 Los bienes entregados en comodato deberán cumplir las características citadas en el Anexo Técnico AT-03.
- 9.7 Los bienes entregados en comodato permanecerán en las instalaciones del OOAD, tal como se menciona en el Anexo Técnico AT-03.
- 9.8 **El Proveedor:** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.
- 9.9 **Durante la recepción:** los bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la legislación sanitaria, descripción del cuadro básico y catálogo de medicamentos y bienes terapéuticos vigente.
- 9.10 **En caso de incumplimiento** a las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos o aceptados los Bienes y se aplicará la penalización correspondiente.

10. Penas convencionales y deductivas

a) **Penas convencionales:**

Con fundamento lo establecido en el Artículo 75 de la LAASSP. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio y serán determinadas en función de los bienes

De conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 5.5.8. En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

- De acuerdo al artículo 69 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 96 Último párrafo de su reglamento, y último párrafo del numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se exceptúe de la presentación de la garantía (fianza) a quienes resulten con adjudicación, siempre y cuando **la entrega de los bienes adjudicados se realice a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido.**, por lo que al exentarse de la presentación de la garantía, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los bienes entregados fuera de plazo convenido, y en el caso de que el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, **el Instituto se reserve el derecho de otorgar prorrogas de entrega después del plazo establecido.**

El cálculo, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

- ✓ El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en el pedido.
- ✓ Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.
- ✓ Se penalizará con el 5% (cinco Por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.
- ✓ Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados a la fecha convenida
- ✓ La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20%

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable = 20%

nda = número de días de atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento que será del 5% hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

vspa = valor de los bienes suministrados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en oficio de cotización como se detalla:

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo de la fecha convenida para entregar los bienes y hasta el día en que se realizó la entrega de forma extemporánea.

" El Instituto " descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penalizaciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato y/o pedido. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, solicitando el registro de la penalización al Departamento de Adquisición de Bienes, 5 días posteriores a la notificación de la nota de crédito a proveedor.

b) Penas deductivas:

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del total de lo entregado parcial o deficientemente. El instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato y/o pedido, las cuales no excederán del monto total de los bienes.

Las penas deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán a la falta o deficiencia cometida respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron Prestados oportunamente.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo y seguimiento de las deducciones.

En operaciones en que se pacten ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional del monto total del contrato y/o pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El cálculo de las deductivas será el siguiente:

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el pedido, y habiendo transcurrido el plazo de la entrega oportuna 4 días naturales de sanción previstos en Términos y condiciones (solo para el caso del IMSS)	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 20% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos No cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo de 10 días hábiles.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 20% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

En caso de que "el proveedor" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, en los quince días hábiles posteriores a la notificación, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato/pedido

11. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

El Instituto, por conducto del Responsable Sanitario, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación, en caso incumplimiento el Instituto realizará nota de crédito por el importe total del incumplimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

12. Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

***En caso de ser instrumental, consumible o accesorio:**

- Plazo para notificar al proveedor.
Inmediatamente después de haber detectado defectos o vicios ocultos del bien adquirido.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
En este caso no aplica por ser bienes de consumo (instrumental, consumibles y accesorios)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Posterior a la notificación del defecto o vicio oculto del bien entregado, el proveedor tendrá un máximo de 10 días naturales para el canje o demostración de la buena calidad del bien en cuestión.

- Caducidad de los bienes.
En este caso deberá ser indicado la caducidad del bien en etiqueta de fabricante o carta de garantía del bien entregado. Deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del instituto.

El párrafo que antecede, deberá constar en papel membretado de la empresa y ser firmado por el Representante Legal

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas 10 días de la fecha que se realiza el reporte.
- Garantía de mano de obra y/o partes, la garantía de los equipos será durante el tiempo que dure el contrato sin costo de reparación y/o cambios de piezas para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Mantenimientos preventivos y correctivos, el proveedor otorgara programa de mantenimiento en el momento de la firma del contrato.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de esta, el área técnica solicitara y proporcionará las fechas de capacitación de acuerdo a las necesidades el instituto.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- El proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en forma libre, en la que se indique los centros de servicio o canje. La descripción de la capacidad de servicio local y regional, numero de técnicos y nivel de resolución(capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación
- Periodo de garantía.
En este caso la garantía se limita al consumo propio del bien o caducidad marcada por fabricante del bien adquirido.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
Posterior a la notificación del defecto o vicio oculto del bien entregado el proveedor tendrá un máximo de 10 días naturales para la reparación o demostración de la buena calidad del bien en cuestión.
Deberá entregar carta de garantía de manufactura de fabricante.
- Tiempo máximo de entrega de los equipos en comodato
Los equipos en comodato deberán ser entregados como máximo 20 días posterior a la emisión de fallo. En caso de incumplimiento el Instituto a través del Administrador del contrato solicitará la rescisión del contrato, por lo que no serán recibidos los bienes contratados, aplicándose las deductivas por incumplimiento.

13. Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público afectándose a la cuenta 21121113 "De mobiliario y equipo menor no capitalizable"

La factura deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de alta en el almacén y opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente al momento de realizar el trámite en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI).

14. Condición de pago

Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231I45
Nombre o Razón Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Segmento	Datos obligatorios
Régimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	- Clave S01 "sin efectos fiscales" - Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS. a) G01 "Adquisición de mercancías" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

- a) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) El Instituto efectuara el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias. Para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro c.p. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- c) Deberá presentar las opiniones de cumplimiento del IMSS vigente y positiva.

15. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

16. Mecanismo de supervisión

Se supervisará por el **Administrador de contrato y el Representante Técnico** el cumplimiento a las especificaciones solicitadas por el requerimiento y el tiempo y forma de las entregas a entera satisfacción del área requirente.

17. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos y/o pedidos se deberán incluir los siguientes datos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A DE C.V

R.F.C. SIW151119RC5
FME.13235N.17
VENTAS1.WEALTH@GMAIL.COM



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA
NO. IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
PARTIDA 1 CONSUMIBLES DE ALTO FLUJO
PARTIDA 2 CONSUMIBLES MONITOREO DE SIGNOS VITALES

Anexo 17 (Diecisiete)

5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta no. IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

Querétaro, Querétaro. a 20 de Agosto del 2025

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

Partida 1 Consumibles Terapia Alto Flujo

Plazo de entrega. El plazo de entrega deberá estar condicionada de acuerdo al tipo de contratación. Las compras consolidadas (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido. El instituto se reserva el derecho de recepción de los bienes fuera de fecha pactada, sin embargo, podrá hacerlo únicamente si la necesidad en el OOAD Estatal Guerrero aún persiste y lo justifica.

Para los equipos en comodato, se deberán entregar en un tiempo no mayor a los 20 días posteriores a la emisión del fallo.

Horario y lugar de entrega. El horario de entrega deberá ser dentro del horario que comprende de las 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con excepción de días festivos. El lugar de entrega deberá ser en el Almacén Delegacional de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

Para los equipos en comodato, se deberán entregar en el HGR No.1 con dirección (Av. Ruiz Cortinez s/n Col. Alta Progreso CP 39610), con una carta descriptiva que contenga los siguientes datos: Descripción de equipo, Marca, Modelo y Número de serie, esto con la finalidad de poder ser identificados y resguardados por la unidad médica para fines contractuales.

Partida 2 Consumibles de Monitoreo de Signos Vitales

ATENTAMENTE


CLAUDIA JUDITH CATALAN TENORIO
REPRESENTANTE LEGAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/0863cbb06c0a45c8bf586304ade3ef21/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas registrada en registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compras MX con el Número: **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025 para la adquisición de "Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."**

A.F. 1 Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **05 de septiembre del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción II, 36, 37, 39 fracción III, inciso C, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48** de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **40, 46 fracción II, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **51** del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica

A.F.2 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo **40** de la Ley de Adquisiciones, y **39** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación Legal -Administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.3 Propuestas que se desearon legalmente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente: **No existen propuestas desechadas legalmente.**

A.F.
3.1

Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuya proposición resultó solvente Legal-administrativa.

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V.	"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Raquel Valdez Barragán		Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F.4

Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dra. Dalia Lidiana Ferré Bello, Coordinadora Clínica de Medicina del H.G.R. No 1**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F.4.1

Relación de participantes cuyas propuestas se desearon técnicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona al licitante cuya proposición **NO resultó solvente.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Raquel Valdez Barragán.	Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."	No cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante no cumplió con lo solicitado, con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria: No cumple para la partida: 2 y lo correspondiente a sus subpartidas (1, 2 y 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 Para la partida 2 No se presenta pruebas físicas de los consumibles para su análisis, con base a lo solicitado en los términos y condiciones de la convocatoria en numeral: • 7 muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara. Derivado de la complejidad y configuración de algunos equipos médicos, se requiere la muestra física de los accesorios y consumibles para todas las partidas. Con base en las observaciones encontradas en la evaluación técnica, se concluye que la propuesta del licitante Raquel Valdez Barragán, no es solvente para la partida 2, por lo que se desecha su propuesta. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA UN PROPUESTA NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA 2. De conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.F- 4.2 Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el Licitante cuya proposición resulto solvente.

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V.	"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."	Si cumple técnicamente , ya que la propuesta del licitante, si cumplió con lo solicitado , con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA UN PROPUESTA SOLVENTE TECNICAMENTE PARA LA PARTIDA 1 y 2.
2	Raquel Valdez Barragán.	"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo"	Si cumple técnicamente , ya que la propuesta del licitante, si cumplió con lo solicitado , con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA UN PROPUESTA SOLVENTE TECNICAMENTE PARA LA PARTIDA 1.

A.F. 5 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

AF-05.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona al licitante cuya proposición **NO resulto solvente**.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	Raquel Valdez Barragán.	"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo	Se desecha la propuesta del licitante participante por existir una propuesta económica más baja.

AF-06 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la partida al licitante **Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V.** con domicilio calle Av. Ignacio Zaragosa número 33 colonia el carrizal, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 76030, Queretaro, por ser la propuesta solvente más conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**, para la adquisición de Productos para Medicina Magistral, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relacionan las partidas asignadas:

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V.	Partida 1	Consumibles de Alto Flujo

Los bienes se otorgaran conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **cerrado**, de acuerdo con el presupuesto máximo asignado.

PARTIDA 1

Sub partida	Clave catalogo SAI Gpo Gen Esp Dif Var	Descripción y/o características	Presentación Uni Cant Tipo	Cantidad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
1	379 171 3609 000 01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD	CJA 20 PZA	6	OPTIFLOW	FISHER AND PAYKEL HEALTHCARE LIMITED	NUEVA ZELANDA	\$24,100.00	\$144,600.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Sub partida	Clave catalogo SAI Gpo Gen Esp Dif Var	Descripción y/o características	Presentación Unidad	Cant Tipo	Cantidad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
		Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT944. PARA SU USO								
2	379 171 3617 000 01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT946. PARA SU USO	CJA	20 PZA	6	OPTIFLOW	FISHER AND PAYKEL HEALTHCARE LIMITED	NUEVA ZELANDA	\$24,300.00	\$145,800.00
3	379 200 4057 000 01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON	CJA	10 PZA	20	AIRVO 2	FISHER AND PAYKEL HEALTHCARE LIMITED	NUEVA ZELANDA	\$40,000.00	\$800,000.00

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de \$ 1,090,400.00 (Un millón noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).)

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001I11725-001-00	\$1,090,400.00	10%	\$109,040.00	Indivisible



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
2	Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V.	Partida 2	Consumibles Monitoreo de Signos Vitales

Los bienes se otorgaran conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **cerrado**, de acuerdo con el presupuesto máximo asignado.

PARTIDA 2

Subpartida	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantidad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad	Tipología						
1	379	020	0293	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM. PRESENTACION: CAJA CON 48 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 902-DMG50-TP. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01ELEC	CJA	48	PZA	2	TECA	NATUS MAUFACTURING LIMITED	IRLANDA	\$11,424.00	\$22,848.00
2	379	107	2873	00	01	TROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES), MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	PZA	1	PZA	10	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$658.00	\$6,580.00



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subpartida	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantidad Máx.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cant	Tip						
						MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.									
3	379	107	3483	00	00	BRAZALETE ADULTO, PARA PANI (REUSABLE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 80031A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: AVANTE. MODELO: WAVELINE.	PZA	1	PZA	30	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$565.00	\$16,950.00
4	379	156	3806	00	01	CABLE PARA OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: VCDRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITORTRANSOPERATORIO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	1	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,893.00	\$1,893.00
5	379	156	4895	00	01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA PARA 3 LATIGUILLOS GENERICOS IEC 0.9M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1540C. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	PZA	1	PZA	2	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$960.00	\$1,920.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subpartida	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantidad Máx.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad	Tipología						
6	379	156	4903	00	01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA PARA 5 LATIGUILLOS DE 2.7M.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1668A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA:PHILIPS. MODELO: MP60.	PZA	1	PZA	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,400.00	\$36,000.00
7	379	156	4952	00	01	JUEGO DE 3 LATIGUILLOS BLINDADOS PARA ELECTROCARDIOGRAFIA AAMI CON PINZA.REQUIERE CABLE TRONCAL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: M1671A. PARASU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARAMULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	JGO	1	JGO	2	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,428.00	\$2,856.00
8	379	156	5058	00	01	JUEGO DE 5 LATIGUILLOS BLINDADOS PARA ELECTROCARDIOGRAFIA AAMI CON BROCHE DEPRESION. REQUIERE CABLE TRONCAL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO:M1644A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DEMONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	PZA	1	PZA	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,299.00	\$34,485.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subpartida	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantidad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad	Tipología						
9	379	156	6601	00	01	CABLE DE EXTENSION, PARA LA CONEXION DE SENSORES DE SPO2 DRAGER/NELLCOR CONMULTMED PLUS Y MULTIMED PLUS OR 3M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:MS17330. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.	PZA	1	PZA	1	DRAGER	DRAGERWEK AG & CO. KGAA	ALEMANIA	\$5,470.00	\$5,470.00
10	379	156	6700	00	01	CABLE ECG MONOLEAD CON PIN SENCILLO, 5 PUNTAS, LONGITUD 2.5 M., REQUIEREADAPTADOR MS14679/MS14680, PARA SU CONEXION CON MULTIMED 5/6 POD.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS14560. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO:INFINITY DELTA.	PZA	1	PZA	1	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,003.00	\$2,003.00
11	379	156	6841	00	01	MULTIMED PLUS, PARA LA MONITORIZACION DE ECG DE 3, 5 O 6 PUNTAS (CONEXION DE PIN SENCILLO), TEMPERATURA Y SPO2, 2.5M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS20093. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES.CLAVE: 531.619.0403. MARCA:	PZA	1	PZA	1	DRAGER	DRAGERWEK AG & CO. KGAA	ALEMANIA	\$14,631.00	\$14,631.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subpartida	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantidad Máx.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad	Tipología						
						DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.									
12	379	156	8318	00	01	CABLE DE PACIENTE DE ELECTROCARDIOGRAMA 10 LATIGUILLOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M3702C. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFOMULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: PHILIPS. MODELO: M1770A.	PZA	1	PZA	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,360.00	\$35,400.00
13	379	156	8540	00	01	CABLE DE ECG COMPLETO (CINCO LATIGUILLOS Y TRONCAL) REUSABLE. PRESENTACION: 1PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2586-5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DEMONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	10	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,905.00	\$19,050.00
14	379	156	8581	00	01	CABLE SENSOR SPO2 ADULTO (DEDAL) REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DECATALOGO: TS-F-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZA	1	PZA	10	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,565.00	\$15,650.00



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentació n			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
15	379	156	8623	00	01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DECATALOGO: TS-G3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZ A	1	PZA	10	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,501.00	\$15,010.00
16	379	156	9589	00	00	CABLE DE ECG PARA PACIENTE, DE 10 PUNTAS TIPO BANANA (IEC). PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 63050025. PARA SU USO EN EQUIPO:ELECTROCARDIO GRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA:CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	PZ A	1	PZA	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,699.00	\$40,485.00
17	379	156	9605	00	00	CABLE DE PACIENTE DE ECG DE 3 PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO:414556-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:531.619.0403. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: B40I.	PZ A	1	PZA	2	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,495.00	\$4,990.00
18	379	156	9753	00	00	CABLE TRONCAL PARA ECG DE 3 DERIVACIONES, CONECTOR SNAP, LONGITUD 1.5 M.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE	PZ A	1	PZA	30	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,350.00	\$40,500.00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						CATALOGO: P05004. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: AVANTE. MODELO: WAVELINE.									
19	379	156	9779	00	00	JUEGO DE 5 LATIGUILLOS, CONECTOR SNAP, PARA CABLE (P05160) ECG. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P05161. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: AVANTE. MODELO: WAVELINE.	JG O	1	JG O	30	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,190.00	\$35,700.00
20	379	156	9787	00	00	CABLE TRONCAL DE EXTENSION, PARA SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SPO2). LONGITUD: 1.5M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P02796EXT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: AVANTE. MODELO: WAVELINE.	PZ A	1	PZ A	30	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,030.00	\$60,900.00
21	379	252	0433	00	00	CUBIERTA DESECHABLE PARA SENSOR DE TEMPERATURA SURE TEMP PLUS PRESENTACION: CAJACON 400 CAJAS CON 25 PIEZAS CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: DE PARTE: 05031-110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA:	CJA	1	CJA	10	WELCH ALLYN	WELCH ALLYN PRODUCTS MEDICOS S DE R.L.	MEXICO	\$15,615.00	\$156,150.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentació n		Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.	
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt o							
						WELCHALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.									
22	379	304	4615	00	01	JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PARA EXTREMIDADES. CONTIENE CUATROPIEZAS: ROJA, AMARILLA, VERDE, NEGRA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO:91920232. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069ELECTROCA RDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC 1200ST.	JG O	1	JG O	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICAT CO LTD	CHINA	\$2,430.00	\$36,450.00
23	379	304	7170	00	01	ELECTRODO AUTOADHERIBLE DESHECHABLE PARA MONITOREO DE ECG CON BROCHE Y PASTA CONDUCTIVA. TAMAÑO PEDIATRICO DIAMETRO DE 4.4 CM. PRESENTACION: BOLSA CON 100ELECTRODOS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:531.619.0403. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERALELECTRIC, PHILIPS, MINDRAY.	BS A	100	PZA	140	CARDINAL HEATLH	CARDINAL HEALTH LLC.	U.S.A.	\$825.00	\$115,500.00
24	379	396	0257	00	00	GEL CONDUCTOR PARA ECG PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 63030173. PARASU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE:531.168.0069.	GA L	1	GA L	15	ULTRA GRAFIC	AQUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$556.00	\$8,340.00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentació n			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.									
25	379	445	0431	00	01	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA, ADULTO. LONGITUD: 2.5 M. PRESENTACION: CAJACON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 9200-10-10533. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO:PASSPORT V.	CJA	25	PZA	10	SALTER LABS	SALTER LABS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MEXICO	\$16,000.00	\$160,000.00
26	379	561	1452	00	01	KIT DE DOMO Y MANGUERAS CON LLAVE DE 3 VIAS, DESECHABLE, NO INCLUYE CATETER.PRESENTACION : CAJA/ 10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 7489433. PARA USO EN ELEQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER.MODELO: INFINITY DELTA.	CJA	10	PZA	1	DRAGER	DRAGERWEK AG & CO. KGAA	ALEMANIA	\$12,726.00	\$12,726.00
27	379	603	0264	00	01	MANGUITO DESECHABLE, NO ESTERIL, NEONATAL/ LACTANTE (TAMAÑO 1), PARA PRESIONSANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DEL MIEMBRO DE 3.1 A 5.7 CM. ANCHO DE LA BOLSADE INFLADO 2.2 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CONLA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1866A. PARA SU USO ENEL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO	PZ A	1	PZA	13	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$360.00	\$4,680.00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.									
28	379	603	0603	00	01	MANGUITO PARA PRESION NO INVASIVA REUSABLE ADULTO 27 A 35 CM. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1574A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVES31.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	PZ A	1	PZA	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$564.00	\$8,460.00
29	379	603	0637	00	01	MANGUITO PARA PRESION NO INVASIVA REUSABLE LACTANTE 10 A 15 CM. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1571A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVES31.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	PZ A	1	PZA	2	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$570.00	\$1,140.00
30	379	604	0800	00	01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NOINVASIVA. NEONATAL, LONGITUD DE: 2.4M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 2870298. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01CENT RAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITYCENTRAL STATION / INFINITY KAPPA. DELTA SERIES.	PZ A	1	PZA	1	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,252.00	\$2,252.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
31	379	604	1410	00	00	MANGUERA PARA PANI ADULTO DE 1 VIA, CON LONGITUD DE 2.75 METROS. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P990020. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: AVANTE. MODELO: WAVELINE.	PZ A	1	PZA	30	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICAT CO LTD	CHINA	\$1,400.00	\$42,000.00
32	379	681	0707	00	01	PAPEL ROLLO 50 MM X 30 M. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: A-072, PARASU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 327 0018 ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. MARCA:NIHON KOHDEN. MODELO: ECG-5101.	RL L	1	RL L	20	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$60.00	\$1,200.00
33	379	681	1325	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PLEGABLE EN Z. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 66010040. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032ELECTROCARDIOGR AFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: ET MEDICALDEVICES. MODELO: CARDIETTE.	PZ A	1	PZA	20	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$250.00	\$5,000.00
34	379	681	1952	00	01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO DE ECG. DIMENSIONES: 108 MM X 23 M. PRESENTACION:ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 9402-023. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE:531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON	RL L	1	RL L	20	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$79.00	\$1,580.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo																
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta																
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025																
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."																
Subp artid a	Clave catalogo SAT					Descripción y/o características	Presentació n			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.	
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o							
						INTERPRETACION. MARCA:MARQUETTE. MODELO: MAC PC.										
35	379	681	1986	00	01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA. ANCHO: 12 PULGADAS..NUM.CAT. CG-2352. MARCA: MEDICORE. ACCESORIO PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO M ULTICANAL CON INTERPRETACIÓN. CLAVE: 531.168.0069. PRESENTACION: CAJA CON 10ROLLOS. MODELO: MEDITRACE	CJA	10	RL	20	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$1,960.00	\$39,200.00	
36	379	681	2190	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO 210 MM X 20 MTS. PRESENTACION:ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: C008.106V120. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:CLAVE 531.329.0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES).MARCA: BTL. MODELO: BTL08LC.	RL	1	RL	20	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$210.00	\$4,200.00	
37	379	681	2943	00	00	PAPEL DE IMPRESION TERMICA PARA ECG, PLEGADO EN " Z".216 X 279 MM. PAQUETE CON180 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 66010053. PARASU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE:531.168.0069.	CJA	10	PQ T	20	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$6,700.00	\$134,000.00	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.									
38	379	683	0101	00	01	PASTA CONDUCTORA TEN20. PRESENTACION: TARRO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO:016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DECUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TA R	1	TA R	5	ULTRA GRAFIC	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$504.00	\$2,520.00
39	379	684	0019	00	01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DECATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069ELECTROCARDIOGR AFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BS A	1	BS A	20	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$930.00	\$18,600.00
40	379	684	0027	00	01	PERILLAS PRECORDIALES PEDIATRICAS. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DECATALOGO: NAC/E174. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069ELECTROCARDIOGR AFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDIOCID BS.	BS A	1	BS A	20	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$935.00	\$18,700.00
41	379	781	0359	00	00	ROLLO DE PAPEL TERMICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE:620155. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE).CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCHALLYN. MODELO:	PZ A	1	PZA	5	CONTROLE S GRAFICOS	AKUASUL S.A. DE C.V.	MEXICO	\$135.00	\$675.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentació n			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.									
42	379	808	2008	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA ADULTO. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:5204644. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOSVITALES. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY VISTA XL.	CJA	1	PZA	1	DRAGER	DRAGERWEK AG & CO. KGAA	ALEMANIA	\$5,800.00	\$5,800.00
43	379	808	3436	00	01	SENSOR DE SPO2 TIPO CLIP DE TECNOLOGIA DRAGER, PARA EL DEDO, PEDIATRICO/ADULTO.RE USABLE. PARA SU USO EN PACIENTES CON PESO MAYOR A 30 KG. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS13235. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE:531.632.0554.03.0 1 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: DRAGER.MODELO: INFINITY CENTRAL STATION / INFINITY KAPPA. DELTA SERIES.	PZ A	1	PZA	1	DRAGER	DRAGERWEK AG & CO. KGAA	ALEMANIA	\$6,312.00	\$6,312.00
44	379	808	3964	00	01	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO REUSABLE. LONG. 3 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: M11918L. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITORDE SIGNOS VITALES. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	PZ A	1	PZA	15	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,728.00	\$25,920.00
45	379	808	4038	00	01	SENSOR DE OXIMETRIA DESECHABLE NEONATAL. PACIENTES MENORES A 3 KG.	CJA	24	PZA	2	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$8,160.00	\$16,320.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						REQUIERECABLE INTERFAZ. PRESENTACION: CAJA CON 24 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OXIMAXMAX-N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.									
46	379	808	6777	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA PIEL, ADULTO REUSABLE. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: N1024254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MÚLTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	PZ A	1	PZA	10	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,721.00	\$17,210.00
47	379	891	0489	00	01	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA DESECHABLE CON CONECTOR TIPO RJ-45, (KIT DE MONITOREO HEMODINAMICO). PRESENTACION: KIT. NUMERO DE CATALOGO: MX9505T. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MÚLTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.	KIT	1	KIT	10	MEDEX	SMITHS MEDICAL ASD, INC	USA	\$1,224.00	\$12,240.00
48	379	892	0454	00	01	TRAMPA DE AGUA D- FEND PRO +, REUSABLE,	CJA	10	PZA	5	GE	GE HEALTHCARE FINLAND OY	FINLANDIA	\$4,093.00	\$20,465.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentació n			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt o	Tip o						
						ADULTO. PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1200227. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DEMONITOREO MULTIPLES CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0554.03.01. MARCA:GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.									
49	526	070	0843	00	00	BRAZALETE PARA PANI PEDIATRICO MEDIDA: 15- 21 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIAFLEXIEXPORT) REUTILIZABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-09. PARA SU USOEN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403.MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZ A	1	PZA	5	CHECKATE K	COMERCIALIZADO RA KELLY, S.A. DE C.V.	CHINA	\$186.00	\$930.00
50	526	070	0868	00	00	BRAZALETE PARA PANI ADULTO MEDIDA: 25-34 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIEXPORT)REUTILIZABL E, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO:MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE:	PZ A	1	PZA	20	CHECKATE K	COMERCIALIZADO RA KELLY, S.A. DE C.V.	CHINA	\$160.00	\$3,200.00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentación			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						531.619.0403. MARCA: WELCHALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.									
51	526	080	2664	00	00	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLCOR.PRESENTACION : PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA:WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZ A	1	PZA	20	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$1,314.00	\$26,280.00
52	526	117	0210	00	00	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT SENCILLO DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXIONA PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 1- MQ. PARASU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAJE). CLAVE:531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	PZ A	1	PZA	5	WELCH ALLYN	WELCH ALLYN PRODUCTS MEDICOS S DE R.L.	MEXICO	\$200.00	\$1,000.00
53	526	518	0678	00	00	MANGUERA PARA PANI PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATICO/OBE SO, DE 2 VIAS, DE 3 M. DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 4500-31.PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAJE). CLAVE:531.619.0403.	PZ A	1	PZA	20	WELCH ALLYN	WELCH ALLYN PRODUCTS MEDICOS S DE R.L.	MEXICO	\$3,250.00	\$65,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo															
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta															
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025															
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."															
Subp artid a	Clave catalogo SAI					Descripción y/o características	Presentacio n			Cantid ad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
	Gp o	Gen	Esp	Dif	Var		Un i	Ca nt	Tip o						
						MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.									
54	526	766	1683	00	00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG,DURASENSOR, CON TENCOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA- 100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEXCSM.	PZ A	1	PZA	20	CORE RAY	CORE RAY OPTICAL COMMUNICATION CO LTD	CHINA	\$2,395.00	\$47,900.00
55	526	766	1691	00	00	SENSOR PARA SPO2 TIPO MULTISITIO REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO/NEONATAL, <3KG O >40 KG, OXIBAND, CON TECNOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESENTACION: CAJA CON UNSENSOR CON 50 BANDAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: OXI- A/N. PARA SU USOEEN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403,MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	CJA	1	CJA	10	NELLCOR	COVIDIEN	U.S.A.	\$8,075.00	\$80,750.00

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de \$ 1,516,021.00 (Un millón quinientos dieciséis mil veintinueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001I11725-002-00	\$1,516,021.00	10%	\$151,602.10	Indivisible

A.A.-1. Partidas desiertas.

De conformidad con el artículo 49 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa lo siguiente: **No existen partidas desiertas.**

A.A.-2. Señalamientos.

En el uso de la voz los Licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano, representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, adscritos a la Oficina Regional número 8 en Guerrero, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

Asimismo, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

A.A.-3. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 05 de septiembre del 2025, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos> donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria causarán efecto a partir del 8 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2025, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.A.-4. Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos 53, 54, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **28 (veintiocho)** hojas, incluyendo **01 (una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo		
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta		
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025		
"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."		
A.A.-5. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios	
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3330/2025	Coordinador Biomédico	NO SE PRESENTO
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3329/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3329/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Mtra. María del Rocío Sánchez Ramos Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/3231/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No se presento

-----FIN DEL ACTA-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

"Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."

ANEXO 1 Verificación de proveedores sancionados

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: [Proveedor y Contratista] Tipo de Sanción: [Todos]

SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A. DE C.V.

Proveedor y Contratista Investigación Procedimiento Administrativo Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

GOBERNACIÓN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A. DE C.V.
Fecha: 05/08/2018 a 05/08/2025

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

CONSULTA

Consultas Avanzadas
Top Noticias
Normas Oficiales
Quéjas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relevantes
Consultas
Historial del Diario Oficial
Vacantes en Gobierno



2025
Año de
La Mujer
Indígena

(ANEXO 2 (DOS)
(ACTA ADMINISTRATIVA)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 11 de septiembre del 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de **AA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025 para el "Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y Partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales."** de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

1.-En el paratdo A.F. 1 "Presentación" del acta de fallo en su segundo parrafo, dice:

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

Debe decir:

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del área Contratante.

2.- En el apartado A.F. 4 evaluación técnica del acta de fallo, en el primer párrafo, dice:

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requiriente, **Dra. Dalia Lidiana Ferré Bello, Coordinadora Clínica de Medicina del H.G.R. No 1**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

Debe decir:

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requiriente, **Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

3.-En el apartado A.F. "Fallo" en el segundo párrafo dice:

Los bienes se otorgaran conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **cerrado**, de acuerdo con el presupuesto máximo asignado.

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001I11725-001-00	\$1,090,400.00	10%	\$109,040.00	Indivisible

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001I11725-002-00	\$1,516,021.00	10%	\$151,602.10	Indivisible

Debe decir:

Los bienes se otorgaran conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; **el pedido** derivado del presente procedimiento de contratación será **cerrado**, de acuerdo con el presupuesto máximo asignado.

No.	Número de pedido	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001I11725-001-00	\$1,090,400.00	10%	\$109,040.00	Indivisible

No.	Número de pedido	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	050GYR001I11725-002-00	\$1,516,021.00	10%	\$151,602.10	Indivisible



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala fé o alteración al resultado del acta de Asignación que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente.


Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CTR*



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A DE C.V

R.F.C. SIW151119RC5
FME.13235N.17
VENTAS@WEALTH@GMAIL.COM



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA

NO. IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

PARTIDA 1 CONSUMIBLES DE ALTO FLUJO

PARTIDA 2 CONSUMIBLES MONITOREO DE SIGNOS VITALES

Querétaro, Querétaro. a 20 de Agosto del 2025

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

ANEXO 10 (DIEZ) 5.4
PROPUESTA ECONÓMICA

NO. DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025			
Denominación de los bienes: Partida 1 Consumibles de Alto Flujo y partida 2 Consumibles Monitoreo de Signos Vitales.	DÍA	MES	AÑO
	20	08	2025
NOMBRE DEL LICITANTE: SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A. DE C.V.	R.F.C. SIW151119RC5		
DOMICILIO: El Carizal 33 Av. Ignacio Zaragoza Col. Carizal C.P. 76030. Querétaro, Querétaro.			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
56 3655 1962	S/N	VENTAS@WEALTH@GMAIL.COM	0000144863

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA 1 CONSUMIBLES DE ALTO FLUJO

Partida	Clave catálogo SAI	Descripción y/o características	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.					
No.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Un	Car	Tip	Max.					
1	379	171	3609	000	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE PRESIÓN EN ROSTRO, CON MEMBRANA	CIA 20	PZA	6	OPTIFLOW	FISHER AND PAYKEL HEALTHCARE LIMITED	NEUEA ZEILANDA	\$24,100.00	\$144,600.00

ATENTAMENTE

CLAUDIA JUDITH CATALAN TENORIO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

SOLUCIONES INTEGRALES WEALTH S.A DE C.V

R.F.C. SIW151119RCS
FME.1333N.17
VENTAS1.WEALTH@GMAIL.COM



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA
NO. IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

PARTIDA 1 CONSUMIBLES DE ALTO FLUJO

PARTIDA 2 CONSUMIBLES MONITOREO DE SIGNOS VITALES

Partida No.	Clave catalogo SAI Gpo Gen Esp Df Var	Descripción y/o características	Presentación Unl Cant Tipo	Cantidad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
2	379 171 3617 000 01	PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS, CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESIONEROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS, NÚMERO DECATALOGO: OPT946,PARA SU USO	CAJA 20 PZA	6	OPTIFLOW	FISHER AND PAYKEL HEALTHCARE LIMITED	NUEVA ZELANDA	\$24,300.00	\$145,800.00
3	379 200 4057 000 01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVITA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE,PRESENTACION: CAJA CON	CAJA 10 PZA	20	AIRVO 2	FISHER AND PAYKEL HEALTHCARE LIMITED	NUEVA ZELANDA	\$40,000.00	\$800,000.00

PARTIDA 2 CONSUMIBLES MONITOREO DE SIGNOS VITALES

Partida No.	Clave catalogo SAI Gpo Gen Esp Df Var	Descripción y/o características	Presentación Unl Cant Tipo	Cantidad Max.	Marca	Fabricante	País de Origen	Precio Unitario	Importe Máx.
4	379 020 0293 00 01	AGUA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM. PRESENTACION: CAJA CON 48 PIEZAS, NÚMERO DECATALOGO: 902-DMG50-TP, PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01ELECTROMIDOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES),MARCA: NICOLET / VASYS HEALTHCARE / CAREFUSION, MODELO: VIKING QUEST.	CAJA 48 PZA	2	TECA	NATUS MANUFACTURING LIMITED	IRLANDIA	\$11,424.00	\$22,848.00

ATENAMENTE

CLAUDIA JUDITH CATALAN TENORIO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000191851-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 21121113 De mobiliario y equipo menor no capitalizable Of. 2876

Fecha Elaboración: 01/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,772,300.73
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 128001 Centro de Costos: 150900
COG: 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,772.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001I11725-001-00 NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): D5P0020 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025
--	--	--

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [Añadir texto aquí](#)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

ante le comunique por r haberse cumplido con

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001I11725-001-00
NÚMERO INTERNO SAI (PEDIDO): **D5P0020**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-I-117-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina del Administrador del Sistema



Oficio No. 129001 150100/CAE/DSCA/OAS/015/2025
Acapulco, Guerrero, 04 de Febrero del 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ing. Erick Walter Bautista Lluck
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Presente.

Por medio del presente le informo que con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le **DESIGNA** como **Administrador de Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de los procesos de Adquisición de BIENES TERAPÉUTICOS y NO TERAPÉUTICOS por compra local y regional para el período comprendido del presente a diciembre del 2025.

Nombre:	Erick Walter Bautista Lluck
Cargo:	Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Área de adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional:	Av. Paseo de la Cañada S/N, Col Alta Progreso, CP. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	erick.bautista@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	744 4455139

Sin más por el momento, envío saludos cordiales.

Atentamente

DESIGNA

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACEPTA

Ing. Erick Walter Bautista Lluck
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx